Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá

RESOLUCION No. CSJCAQR22-287

19 de julio de 2022

"Por medio del cual se acepta una renuncia"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETÁ

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 131 y 132 de la Ley 270 de 1996, y atendiendo la naturaleza del cargo, conforme a lo aprobado en sesión extraordinaria de la fecha, y

CONSIDERANDO QUE:

Que mediante Oficio de fecha 19 de julio de 2022, suscrito por el señor NICOLAS ESTEBAN LOSADA SALAZAR, identificado con cedula de ciudadanía 1.117.515.864 de Florencia, Asistente Administrativo grado 08 de esta corporación, presenta renuncia al cargo que ostenta en descongestión, partir del 19 de julio de 2022, inclusive

Que, por lo anteriormente expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá en sesión de sala ordinaria del 19 de julio de 2022.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: - ACEPTESE la renuncia presentada por el señor NICOLAS ESTEBAN LOSADA SALAZAR, Identificado con cedula 1.117.515.864 de Florencia, al cargo de Asistente Administrativo grado 08 del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, a partir del 19 de julio del 2022 inclusive.

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia del presente acto administrativo a la oficina de Recursos Humanos de la Coordinación Administrativa de Florencia y a la Dirección Seccional, para lo de su cargo. comuníquese a los interesados la presente decisión.

ARTICULO TERCERO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

La presente resolución fue aprobada en sesión ordinaria del 19 de julio de 2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Florencia - Caquetá, a los diecinueve (19) de julio del año dos mi veintidós (2022).

MANUEL FERNANDO GÓMEZ ARENAS

Presidente

CSJCAQ/MFGA/NELS



Firmado Por:

Manuel Fernando Gomez Arenas Magistrado Tribunal O Consejo Seccional Consejo Seccional De La Judicatura Sala 2 Administrativa Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c787ff171a017b57aa4d1172d6ed6dc707b35b0c458890d97d24fac444b4a9e6

Documento generado en 19/07/2022 04:17:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica